

# BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.  
SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia des de lo que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

## PRECIOS.

Por suscripcion, al mes. . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 "
Anuncios para suscriptores, linea. . . . .	0'10 "
Idem para los que no lo son. . . . .	0'25 "

## Núm. 2867.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.  
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

## SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20)

Núm. 1808

Gobierno Civil de la Provincia  
de las Baleares.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me dice con fecha 12 del actual lo que sigue:

«El Encargado de Negocios de España en el Brasil participa al Ministerio de Estado el fallecimiento ocurrido en el Municipio de San Borja provincia del Rio Grande del Sur, del Súbdito español Vicente Seguí natural de la Isla de Mahon, quien por testamento dejó á su mujer la mitad de los bienes que poseía y la otra mitad, que asciende á once contos de reis, á sus hermanas Catalina y Maria que se supone residen en dicha Isla, hallándose esta cantidad en poder del testamento; y como parece que este trata de liquidar sus bienes y ausentarse, lo digo á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que lo haga llegar á conocimiento de las interesadas para que se habiliten como herederas y otorguen poder á favor de quien crean conveniente en el referido pueblo de Borja ó en la capital de la provincia de Rio Grande del Sur, y puedan de este modo recibir la herencia del finado.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento

to de las interesadas y demás efectos que se indican.

Palma 22 Junio de 1885.  
El Gobernador,  
Manuel Cos-Gayón.

Núm. 1809

Seccion 3.ª.—Orden público.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil y de Orden Público y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas en averiguacion del paradero del cabo 1.º del Escuadron de Mallorca 2.º de Cazadores Pedro Rubí Más que ha desaparecido del pueblo de Marratxi donde tenía su residencia; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de la Autoridad superior Militar de este distrito.

Palma 22 Junio de 1885.  
El Gobernador,  
Manuel Cos-Gayon.

Señas de Pedro Rubi Mas.

Edad 20 años, estatura 1 metro 580 milímetros, pelo negro, ojos pardos, color palido, Nariz regular, Barba cerrada.

Núm. 1810

Seccion 3.ª.—Orden público.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil y de Orden Público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la averiguacion del paradero de D. Claudio Duzar y Barrera, y caso de ser habido lo capturarán y podrán á mi disposicion.

Palma 22 Junio de 1885.  
El Gobernador,  
Manuel Cos-Gayon.

Núm. 1811

ADMINISTRACION  
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS  
de las Baleares.

Ignorando la residencia de D. Pablo Vicens y Rubirola el cual tiene formulada cierta denuncia por defraudacion en el pago del Impuesto sobre derechos reales y trasmision de bienes en la que no constan llenados los requisitos establecidos por las disposiciones reglamentarias, con providencia de trece de los corrientes esta Administracion tiene acordado se presente el mencionado Señor Vicens al objeto de precisar su domicilio para recibir las notificaciones y demás que procediere.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue á conocimiento del interesado y surta la presente insercion los efectos prevenidos por las disposiciones vigentes.

Palma 16 Junio de 1885.—Francisco de Semir.

Núm. 1812

ALCALDIA DE PALMA.

Habiendo resultado desiertas las subastas de arriendo para durante el próximo año económico, de los arbitrios municipales establecidos en la plaza Mayor y Matadero de volateria de esta ciudad, Pescaderia, Romana, Matadero, plazas del Mercado, de Atarazanas y del Mercado, el Ayuntamiento en sesion de ayer acordó se proceda de nuevo á dichas subastas con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, á cuyo efecto queda señalado el dia 27 del actual; advirtiendo que las cantidades que deberán servir de tipo para las subastas de dichos arriendos, son las continuadas en las expresadas condiciones rebajadas en un diez por ciento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesar se en dichos arriendos.

Palma 20 Junio de 1885.—El Alcalde accidental, Heriberto Granell.—P. A. del A.—Francisco Gomila, Secretario.

Núm. 1813

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, correspondiente al próximo año económico de 1885 á 86 estará de manifiesto en la casa consistorial de esta villa, á efectos de reclamacion, por espacio de cuatro dias á contar desde la insercion de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 17 Junio de 1885.—El Alcalde, Bartolomé Ferrando.—Por A. del A., Juan Socias, Secretario interino.

Num. 1814

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Terminado el reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo correspondiente al año económico de 1885 á 86 y el apéndice al amillaramiento del mismo año, permanecerán espuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de cuatro dias á efectos de comprobacion, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se publica para que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que posteriormente se presenten.

Artá 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Miguel Guiscafré.—P. A. del A. y J. P., Juan Sancho Lliteras, Secretario.

## AYUNTAMIENTO

de Llummayor.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir durante el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cuatro dias á contar desde la insercion de este anuncio en el B. O. de la Provincia, transcurrido dicho plazo serán desatendidas las reclamaciones que se presenten.

Llummayor 18 Junio 1885.—El Alcalde, Antonio Catañy.—P. A. D. A. y J. P., Miguel Catañy, Secretario.

## Num. 1816

## AYUNTAMIENTO

de Son Servera.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, de esta localidad y año económico de 1885 á 86, con sus recargos legalmente autorizados, estará espuesto al público en esta Secretaria á efectos de reclamacion, por espacio de cuatro dias, contaderos desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Son Servera 18 Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Nebot.—Antonio Lull, Secretario.

## Núm. 1817

## AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1885-86, estará de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento durante ocho dias á contar desde él en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamacion transcurrido que sea dicho plazo ninguna se admitirá.

Andraitx 19 Junio de 1885.—El Alcalde, Jose Riera.—P. A. del A.—Antonio Alemañy Valent, Srío,

## Núm. 1818

## AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY.

Queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento; por término de cuatro dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL á efectos de reclamacion, el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1885-86.

Santañy 19 de Junio 1885.—El Alcalde, Miguel Oliver.

## AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente á este pueblo, correspondiente al año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cuatro dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado dicho plazo ninguna reclamacion será atendida.

Algaida 21 de Junio de 1885.—El Alcalde, Gabriel Oliver.—P. A. del A. y J. P.—Francisco Verdura, Srío.

## Núm. 1820

## AYUNTAMIENTO DE PETRA.

Estracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del año económico de 1884-85.

13 Julio.

Se nombraron los encargados de la fiesta de Santa Praxedes.

Se acordó blanquear la casa Consistorial.

Fué aprobado el padron de impuesto equivalente á los de sal.

20 Julio.

Se accedió á una instancia de Don Francisco Pons solicitando se le libre la certificacion de que trata la Ley de 17 de Julio de 1877 respecto de una finca que posee en Son Cerdá.

Se acordó exponer de manifiesto al público por ocho dias á efectos de reclamacion el repartimiento de consumos presentado en este dia por la Junta repartidora.

Despues se acordaron varios pagos.

6 Agosto Extraordinaria.

Fueron examinadas y falladas las reclamaciones presentadas contra el reparto de consumos, siendo despues aprobado dicho reparto acordando su remision á la Administracion de Propiedades é impuestos de la Provincia.

10 Agosto.

Se enteró la corporacion de un oficio de la Comision Provincial manifestando tener acordado se rebaje la suma de 71 pesetas de la cuota señalada á este Ayuntamiento para atender á los gastos de defensa contra la filoxera.

Se acordó que el Depositario ingrese á la mayor brevedad en la Sucursal del Banco de España las cantidades que tenga recaudadas del reparto para atender á los gastos de defensa contra la filoxera.

Se acordó construir de nueva planta la alcantarilla de desagüe de los lavaderos de Ariañy y dar las obras por subasta á cuyo efecto se formó y aprobó el correspondiente pliego de condiciones.

Se acordó dividir á los contribuyentes en las mismas secciones que el año anterior para proceder á renovacion de los vocales asociados de la Junta Municipal.

24 Agosto.

En virtud de un oficio del Sr. Vice-

Presidente de la Comision Provincial participando que el dia 27 pasará á ésta dicha Comision para trasladarse al lugar de Ariañy á girar una visita sanitaria con objeto de estudiar la enfermedad reinante, se nombró una Comision del Ayuntamiento para recibir y acompañar á la provincial, y al mismo tiempo se acordó pasar comunicacion al facultativo D. Juan Garau para que á las diez y media de la mañana de dicho dia se sirva aguardar á la Comision en el citado lugar de Ariañy.

Habiéndose subastado por dos veces sin resultado la construccion de la alcantarilla de desagüe de los lavaderos de Ariañy, se acordó subastarla de nuevo aumentando el tipo de subasta hasta la cantidad de ciento quince pesetas.

Se nombraron tres comisiones del seno del Ayuntamiento para practicar visitas domiciliarias á las casas de esta villa y á las de Ariañy, al objeto de denunciar y hacer desaparecer los focos de infeccion que existan.

31 Agosto.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el 2.º trimestre de 1883-84 formado por el Secretario, acordando su remision al Señor Gobernador Civil para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haberse rematado la construccion de la alcantarilla de desagüe de los lavaderos de Ariañy á favor de Francisco Amengual por el precio de 114 pesetas 75 céntimos.

Presentadas las cuentas municipales de esta villa respectivas del ejercicio económico de 1882-83, se acordó pasen al Sr. Regidor Síndico para su exámen y censura.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto adicional y refundido al ordinario de 1883-84 acordando se exponga al público por quince dias.

7 Setiembre.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para 1884-85 acordando se exponga al público por quince dias.

Se accedió á una instancia de Gerónimo Ristord y Gamundi solicitando se le libre la certificacion de que trata la Ley de 17 Julio de 1877 respecto de varias fincas que posee en este término municipal.

Leido el dictámen Síndico referente á las cuentas Municipales de 1882-83 se le tuvo por admitido y conforme, acordando pasen éstas á la Junta Municipal y que al mismo tiempo se expongan al público por quince dias á efectos de reclamacion.

Despues se acordó que las listas formadas por secciones para la renovacion de los asociados de la Junta Municipal, se expongan al público por quince dias.

A instancia de varios vecinos que se presentaron ante la Corporacion se acordó ensanchar para el tránsito de carros el camino llamado de Son Pusa, acordando se ameje por la Comision de caminos y se anuncie al público á efectos de reclamacion.

19 Setiembre extraordinario.

Se concedió autorizacion al Depositario para percibir de la Excm. Diputacion la cantidad de mil pesetas facultándole para compensar dicha

cantidad con otra igual por lo que se adeuda por el primer trimestre de la cuota provincial vigente de 1884-85 cuyo pago se acordó.

Se autorizó al mismo Depositario para cobrar de Don Silvano Font la cantidad de 172'50 Pesetas girada por D. José Fullana por los intereses de la 3.ª parte del 80 p<sup>o</sup> de propios correspondientes al 1.º semestre del año actual; además se le autorizó para cobrar de la Tesoreria de Hacienda el recargo municipal sobre las cédulas personales de 1882-83 y el establecido sobre las contribuciones directas.

28 Setiembre.

Fué aprobada la cuenta de gastos é ingresos de la Cárcel del partido correspondiente al ejercicio económico de 1882-83.

Se enteró á la corporacion de la Circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el B. O. núm. 2750 prohibiendo la matanza de Cerdos antes del dia 1.º de Noviembre y en su vista se acordó se publique su contenido por medio de pregon.

Quedó enterada la corporacion del nombramiento de maestro en propiedad de la escuela de niños de Ariañy recaido á favor de D. Benito Roca y Pellicer.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la reunion habida en Palma bajo la presidencia del Sr. Gobernador para tratar de abonar á las tropas empleadas en el cordon sanitario los pluces de los fondos municipales, y en vista de lo expuesto se acordó satisfacer con cargo al presupuesto municipal la cantidad que corresponda á esta Villa.

Despues se acordaron varios pagos.

## JUNTA MUNICIPAL.

18 Setiembre.

Se nombró una comision del seno de la Junta para que examine las cuentas municipales del ejercicio económico de 1882-83 y emita dictámen acerca de su exactitud y legalidad.

Se verificó el nombramiento de presidente de la Junta para las sesiones que hayan de dedicarse á la direccion del dictámen que emita la comision.

Estando vacante el cargo de médico municipal, se nombró una comision que proponga las condiciones bajo las que ha de anunciarse la vacante.

28 Setiembre.

Bajo la presidencia del vocal nombrado en la sesion anterior, fueron examinadas y discutidas las cuentas municipales de 1882-83 y no encontrando reparo que oponerle, se acordó fijarlas como definitivas y legales, disponiendo que con el expediente de aprobacion se remitan al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia á quien compete su definitiva aprobacion.

Petra 7 Junio de 1885.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia de hoy.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Miguel Roca.—Francisco Ramis, Srío.

*D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.*

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por segunda vez, con un veinte y cinco por ciento de rebaja sobre su justiprecio y por término de veinte dias las fincas que á continuacion se espresan; situadas en el término de la Villa de Alaró.

1.<sup>a</sup> Una porción de tierra de estension de veinte y seis áreas sesenta y dos centiáreas (un cuarton y medio) en el punto llamado Son Daviu, lindante por Este con tierra de Maria Homar, por Oeste con las de Jaime Rosselló, por Sur con otras de Mateo Salom y por Norte con camino que dirige á los molinos de viento, fué justipreciada en cuatro mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra de estension de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas (media cuarterada) nombrada Cas Sagaies, en el lugar llamado Las cuarteradas, confinante al Este con camino sendero, Oeste tierra de Guillermo Salom, Norte con la de Andres Isern y Sur con otras de José Pol y herederos de D.<sup>a</sup> Dionisia Morey; queda valorada en cinco mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra de ochenta y ocho áreas setenta y ocho centiáreas (cinco cuarteros) con una casa en la misma edificada, procede del predio Son Trias y linda al Norte con tierra de Pedro Montaner, Sur con la de Francisco Ferrer Bonet, Este con la Guillermo alias Gili y Oeste con otras de Antonio Homar Chamarro; ha sido avaluada en trece mil trescientas veinte y cinco pesetas.

Pertenece dichas fincas á D.<sup>a</sup> Margarita Vallés y Rosselló y á sus hijos D. Andres, D. Bartolomé y D. Mateo Homar, herederos usufructuaria aquella y estos propietarios de Don Mateo Homar y Reus, marido y padre respectivo; y se venden á instancia de D. Lorenzo Vicens y Bordoy y otros como herederos de D. Gregorio Vicens, para con su producto cubrirse de lo que acreditan contra aquellos; y para el remate de las espresadas fincas se ha señalado el diez y siete de Julio inmediato á las once de su mañana en los estrados del presente Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en poder del actuario el diez por ciento del justiprecio con baja del veinte y cinco por ciento, que será devuelto luego de cerrado el remate á los que no lo obtengan á su favor, sirviendo á este de pago á cuenta de la cantidad ofrecida.

2.<sup>a</sup> Serán de cargo del rematante, los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, derechos de hipotecas alodio si lo hubiere, al pago de los censos á que esten sugetas las fincas que se enagenan y todo lo demás que se origine por el traspaso.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de las propias fincas consisten en un certificado expedido por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido de Inca que estará de manifiesto en la Escribania del actuario, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose á los postores que deberán conformarse con

dicho certificado y no tendrán derecho á reclamar otros títulos.

Ponga pues postura el que quisiere que se adjudicarán dichas fincas al que mejor la ofresca.

Palma diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Bello.—Ante mí, Antonio Sureda.

Num. 1822

*D. Enrique del Todo y Pont, Juez de primera instancia del partido de Mahon.*

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Vicente Simó y Reyes hijo de Vicente ausente en ignorado paradero, á fin de que se presente por si ó por medio de apoderado en este Juzgado y escribania del infrascrito actuario á hacer uso su derecho en el juicio de abintestato de su tio D. Santiago Simó Faner vecino que fué de Ciudadela donde falleció el veinte y tres de Abril último, y que se ha incoado por haber repudiado la herencia de dicho finado los herederos instituidos por el mismo en el testamento que dejó ordenado; en la inteligencia que si compareciere se la oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio, que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dictada en los referidos autos.

Dado en Manon á doce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Enrique del Todo.—Por su mandado, Juan Pons, Escribano.

Num. 1823

CEDULA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad, en providencia de ayer, dictada á instancia del Procurador D. Andrés Reinés á nombre de D. Luis Alcover y Jaume, Jefe de Oficina de la Sociedad «Crédito Balear» en los autos juicio ordinario de mayor cuantía contra D. Bernardo Roca y Pascual, se citan y emplazan de nuevo á los herederos de Matias Garcia, ó á los que en la actualidad les representen, y se consideren con derecho al censo de veinte y dos libras diez sueldos ó sean setenta y cinco pesetas, pagadero el veinte y nueve Setiembre, hipotecado sobre el prédio «Las Algorfas» inscrito á nombre del referido Roca y Pascual; para que en el término improrrogable de cinco dias comparezcan en dichos autos, personándose en forma, contadero al dia siguiente en que se publique la presente cédula en la *Gaceta de Madrid*, con prevencion de que si no comparecen se les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca á doce Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Cañellas.

*D. Miguel Vilay Oliver, Juez Municipal del Distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma, capital de las Baleares.*

Por el presente edicto y á tenor de lo que dispone el artículo setecientos veinte y cinco, de la Ley de Enjuiciamiento civil se cita á Pedro Rubert y Mayol que estaba domiciliado en una casa de comida en la calle de la esparteria de esta Ciudad y cuyo domicilio en el dia se ignora, para que el dia primero de Julio próximo á las doce de la mañana comparezca en el local de la Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio de San Antonio de Viana calle de San Miguel de esta Ciudad, que es el dia señalado para la celebracion del juicio verbal que ha solicitado Bartolomé Mateu y Coll, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, como parte demandante, contra dicho Pedro Rubert y Mayol y José Mas y Oliver vecino del término de esta Ciudad sobre pago de ciento noventa pesetas cincuenta céntimos é intereses legales vencidos desde seis de Enero del año último y los que vensan hasta su efectivo pago cuya cantidad estan debiendo procedente de mayor partida; y se previene al referido Pedro Rubert y Mayol que debe comparecer al juicio el dia y hora señalados provisto de su correspondiente cédula personal y de las pruebas que intente suministrar bajo apercibimiento por su incomparecencia de que se le seguirá el juicio en su ausencia y rebeldia segun queda prevenido en el artículo setecientos veinte y nueve de la precitada ley de Enjuiciamiento civil.

Palma seis Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Miguel Vila.—P. S. M. D. Francisco Garau, Srio.

Num. 1825

*D. Guillermo Ignacio Mas, Juez municipal del Distrito de la Lonja de esta Ciudad encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del mismo distrito por indisposicion del señor Juez propietario.*

Por el presente edicto se cita á Don Adalberto de Hevia y Lapuente para que el dia once de Julio próximo venidero á las once de su mañana se presente á este Juzgado al objeto de absolver cierta posicion, la que ha sido declarada pertinente bajo apercibimiento de declararle confeso en su contenido sino compareciere; pues así lo tengo acordado mediante providencia del dia de hoy recaida en los autos preparacion de demanda ejecutiva sigue D. Bruno Estarás y Lladó contra dicho D. Adalberto de Hevia y Lapuente.

Palma doce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Guillermo Ignacio Mas.—Ante mí, Antonio M.<sup>a</sup> Rossello.

Núm. 1826

En virtud del presente edicto y de lo dispuesto en el artículo 402 de la

ley hipotecaria, se notifica á doña Gertrudis Diez y Barceló ó á sus herederos que por ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario penden unos autos juicio voluntario, promovidos por D.<sup>a</sup> Catalina Bonet y Obrador sobre cierto posesorio, en los cuales se ha acordado se comuniquen este expediente á la nombrada D.<sup>a</sup> Gertrudis Diez Barceló ó á sus herederos, por término de quinto dia, para que en su vista espongan lo que les convinieren á sus derechos, á los que se previenen que de no comparecer se tendrá por evacuada la comunicacion á su perjuicio.

Palma doce Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Guillermo Ignacio Más.—Ante mí, Antonio M.<sup>a</sup> Rosselló.

Núm. 1827

En virtud del presente edicto, se cita de remate á Bernardo Salcm y Bestard para que dentro el término de nueve dias se persone en los autos ejecutivos que siguen contra él por ante este Juzgado y escribania del infrascrito actuario por Pedro Bover y Cañellas, al objeto de que se oponga á la ejecucion si le convinieren; en cuyos autos se ha practicado el embargo al ejecutado el indicado Salom sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Pues así lo tengo acordado con providencia del dia de ayer recaida en los mencionados autos ejecutivos.

Palma once de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Guillermo Ignacio Más.—Ante mí, Antonio M.<sup>a</sup> Rosselló.

Núm 1828

LA VIDRIERA EN LIQUIDACION.

Por acuerdo de la Comision liquidadora de esta Sociedad, se convoca á Junta General de accionistas, para el dia 25 del actual á las 4 de la tarde en el local del Consejo Provincial de Agricultura Industria y Comercio (Sta. Eulalia 11) con el fin de dar cumplimiento á lo que preceptua el art. 339 del Código de Comercio y tratar y resolver cuantos asuntos se refieran al término de las operaciones Sociales.

Los Sres. Tenedores de acciones si quieren usar de su derecho de asistencia se servirán presentar sus títulos en las oficinas de la Compañia (Camp d'en Serralta) todos los dias laborables anteriores al de la Junta ó en casa de D. Gabriel Fuster y Forteza (S. Mignel 28) de 11 á 12 de la mañana.

Palma 18 Junio 1885.—El Presidente de la Comision liquidadora.—José Bauzá y Reus.

## 4 PROGAMA DETALLADO

DE LAS MATERIAS DE QUE HAN DE SER EXAMINADOS LOS QUE ASPIREN AL INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES FACULTATIVOS DE MINAS. (1)

Definición de movimiento uniforme. Velocidad. Relación entre el espacio, la velocidad y el tiempo en esta clase de movimientos. Definición de movimiento variado en general. Su división en acelerado y retardado. Velocidad en estos movimientos.

Movimiento uniformemente acelerado. Definición de un movimiento circular. Relaciones entre las velocidades y los tiempos y entre los espacios y los tiempos.

Movimiento uniformemente retardado. Definición del movimiento circular. Que se entiende por velocidad angular.

Relación entre las velocidades de los diversos puntos de un cuerpo de gira y sus distancias al eje.

Que se entiende por fuerza centrífuga y centrípeta en el movimiento de rotación. Expresión de la fuerza centrífuga en función de la velocidad y del radio de giro.

Nociones generales acerca de la medida del efecto de las fuerzas.

Definición del trabajo de una fuerza. Su medida.

Que se entiende por kilográmetro y por caballo de vapor.

Que se entiende por resistencias pasivas. Enumeración de las más principales. Rozamientos por deslizamientos y por rodadura.

Causas que influyen en la intensidad del rozamiento.

Medios de aumentar su intensidad. Aplicación a los carruajes, tornos, galgas, planchas. Medios de disminuirle.

Trabajo motor, resistente y útil. Relación entre el primero y el último.

Máquinas simples. Nociones elementales relativas al equilibrio de las mismas.

Definición de la palanca. Brazos de la palanca. Punto de apoyo.

División en palanca de primero, segundo y tercer género.

Condiciones de equilibrio. En qué casos deben usarse cada una de ellas

Ejemplos prácticos.

Nombre y clase de material de las palancas empleadas en las minas.

Palancas, espeques, perales palanquetas, etc.

Descripción, uso y condiciones de equilibrio de las balanzas, romanas y básculas. Método de las dobles pesadas.

Descripción y condiciones de equilibrio de las diversas clases de poleas.

Poleas diferenciales, Polipastos. Uso de estas máquinas en las minas

Descripción y uso del torno y del cabrestante. Condiciones de equilibrio de estas máquinas. Torno diferencial.

Descripción y uso de la cuña y del tornillo. Condiciones de equilibrio. Tornillos sin fin.

Conocimiento de las correas sin fin, ruedas dentadas, torno de engranaje, gato, cabria, grúa, martinetes y malacates.

(1) Véase el Boletín núm. 2866.

Ejemplos de su aplicación en las minas.

### Mecánica de fluidos.

Principio de igualdad de presión. Equilibrio de los líquidos y presión que ejercen en los vasos que los contienen. Vasos comunicantes.

Principio de Arquímedes. Cuerpos flotantes. Determinación del peso específico. Areómetros. Movimiento de los líquidos. Teorema de Torricelli. Contracción de la vena fluida. Gasto. Salida de los líquidos por tubos adicionales. Surtidores. Presión atmosférica. Peso del aire. Barómetros y sus aplicaciones. Fuerza elástica de los gases. Ley de Mariotte. Manómetros. Bombas. Pipeta. Fuente intermitente. Sifón. Compresibilidad y elasticidad del aire. Máquina neumática. Equilibrio de los cuerpos sumergidos en los gases

Movimiento de los gases. Gasómetros. Ventiladores. Anemómetros. Acciones moleculares.—Cristalización. Capilaridad. Endósmosis y exósmosis. Absorción.

Calórico.—Hipótesis sobre su naturaleza y efectos que produce. Aparatos empleados para medirle. Termómetros. Termoscopos. Pirómetros.

Dilatación.—Coeficiente de dilatación. Máxima densidad del agua. Densidad y dilatación de los gases. Cambio de estado de los cuerpos.

Fusión. Calórico latente. Disolución. Solidificación. Mezclas frigoríficas. Vaporización. Diferencia entre los vapores y los gases. Evaporación. Ebullición. Liquefacción.

Higrimetría.—Su objeto. Higrómetros. Higróscopos.

Calorimetría.—Capacidad calorífica. Conductibilidad.

Propagación del calor. Emisión, absorción, reflexión y refracción del calórico.

Máquinas de vapor.—Su clasificación. Generadores ó calderas. Máquinas de simple y de doble efecto. Organos principales de dichas máquinas.

Óptica.—Hipótesis sobre la naturaleza de la luz. Cuerpos luminosos, diáfanos, traslucientes y opacos. Trasmisión y velocidad de la luz. Sombra y penumbra. Intensidad de la luz.

Reflexión de la luz. Imágenes. Refracción de la luz. Prismas. Descomposición y recomposición de la luz. Lentes. Sus diferentes clases.

Vision. Descripción del ojo humano. Microscopios, anteojos astronómicos y terrestres. Telescopios. Doble refracción. Interferencias. Polarización.

Electricidad. Ideas generales acerca de la misma y su desarrollo por distintos medios. Conductibilidad eléctrica. Electricidades contrarias. Atracciones y repulsiones eléctricas.

Distribución de la electricidad en la superficie de los cuerpos.

Facultad de las puntas. Electricidad por influencia. Chispa eléctrica. Electrómetros. Máquina eléctrica. Electricidad disimulada. Condensadores. Botella de Leyden.

Magnetismo.—Imanes. Su división. Polos y línea neutra. Leyes de la atracción y repulsión. Magnetismo terrestre. Acción directa de la tierra. Declinación é inclinación magnética. Brújulas. Agujas. Imantación. Saturación de las barras. Ha-

ces ó manojos magnéticos. Armaduras. Meteorología.—Meteoros aéreos. Meteoros acuosos. Electricidad atmosférica. Rayo relámpago, trueno. Pararrayos. Climatología. Temperatura media. Líneas isotermas. Climas. Temperatura del Globo.

### Nociones de Química.

Definición de la química. Cuerpos simples y compuestos. División de los primeros. Fuerza molecular. Átomos y moléculas. Cohesión. Cristalización. Isomorfismo y dimorfismo. Alotropía é insomeria. Afinidad y combinación. Teoría electroquímica. Análisis y síntesis.

Ley de las proporciones múltiples. Equivalentes químicos.

Principios de nomenclatura química: signos y fórmulas.

Metaloides. Oxígeno é hidrógeno. Sus propiedades, preparación y usos.

Agua. Propiedades en sus tres estados. Composición.

Nitrógeno. Sus propiedades y preparación. Ácidos nítrico, hiponítrico y nítrico.

Aire atmosférico. Composición y propiedades. Aire viciado.

Idea general de la respiración. Combustión y llama.

Azufre. Propiedades y extracción. Ácidos sulfuroso, sulfúrico y sulfídrico.

Cloro, propiedades y obtención. Ácido clorhídrico. Agua regia.

Fósforo. Sus propiedades y preparación. Ácido fosfórico.

Carbono. Propiedades generales. Carbones naturales y artificiales.

Combinaciones del carbono con el oxígeno y propiedades de estos compuestos.

Silicio. Sus propiedades. Ácido silícico.

Reseña de los demás metaloides.

Metales. Generalidades acerca de estos cuerpos y sus principales compuestos. Óxidos metálicos. Generalidades acerca de las sales.

Potasio, sodio y calcio. Propiedades de estos cuerpos y caracteres distintivos de sus sales. Nitrato y borato de potasa, cloruro de sodio y borato de sosa, carbonato, sulfato y fosfato de cal.

Ligeras ideas ó reseña de los demás metales.

Nociones de Mineralogía y generalidades sobre la constitución de la corteza terrestre.

Nociones preliminares.

Nomenclatura. Cuerpos simples y su notación.

Caracteres exteriores, físicos y cristalográficos de los minerales más comunes.

Sistema cristalográfico. Seis sistemas.

Indicación del sistema por el que cristalizan los minerales más comunes.

Caracteres químicos. División de los cuerpos simples en metaloides y metales.

Cuerpos simples al estado nativo. Clasificación mineralógica de Dufrenoy.

Nociones acerca de la composición, dureza, peso específico, estado y caracteres de algunos minerales de los más conocidos en las clases y géneros designados en la citada clasificación de Dufrenoy.

Rocas: su división en estratifica-

das y no estratificadas, plutónicas ó de origen ígneo.

Escala cronológica de su formación.

Definiciones. Epocas ó terrenos y su subdivisión.

Horizontalidad de las capas de sedimento.

Estratificación discordante. Rocas metamórficas.

Principales especies de rocas. Cuarzo, feldespato y mica. Granito.

Porfidos. Traquitas. Basaltos. Lavas. Esquistos. Pudingas. Arenas. Rocas calizas. Arcillas. Margas. Yesos.

División geológica de los terrenos. Epoca ó terreno cuaternario. Idem id. terciario. Idem id. secundario. Idem id. de transición. Idem id. primario. Rocas eruptivas.

Nociones de docimasia ó arte de ensayar los minerales.

Objeto de la Docimasia. Definición ó importancia industrial.

Ensayos por vía seca y húmeda. Volumetría. Consideraciones generales acerca de dichos métodos.

Instrumentos, aparatos, utensilios y operaciones más usuales.

Reactivos de más uso para los ensayos industriales.

Alcalimetría. Su objeto é importancia.

Determinar la cantidad de álcalis cáusticos que pueden contener las potasas y sosas del comercio.

Acidimetría. Su objeto é importancia.

Ensayos de los ácidos del comercio.

Clorimetría. Su objeto é importancia.

Manera de indicar la riqueza de los cloruros decolorantes.

Generalidades acerca de los métodos volumétricos para los ensayos industriales de las minas de manganeso, hierro, estaño, cobre, plomo, antimonio, cinc, azufre, plata y oro.

Generalidades acerca de los ensayos por vía seca de los minerales de hierro, estaño, cobre, plomo, antimonio, cinc, mercurio, azufre, plata y oro.

Nociones de metalurgia.

Metalurgia general. Nociones preliminares.

Tratamiento mecánico de los minerales, generalidades, aparatos de deslodar, quebrantar, triturar, clasificar y lavar.

Tratamiento químico de los minerales, generalidades, calcinación, fusión, reducción, afino, licuación, destilación, sublimación. Copelación, amalgamación. Productos metalúrgicos. Hornos. Aparatos soplantes, combustibles.

(Se continuará)

PALMA.—Imp. de la Casa de Misericordia.